



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Demo Daniel Horacio - EX-2025-00469250- -MUNIMDP-SOPU

VISTO el EX-2025-00469250- -MUNIMDP-SOPU, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2025-00513551-MUNIMDP-SOPU la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano solicita, el alta hasta llamado a concurso del agente Daniel Horacio Demo, Legajo N.º 22.404/1 como Director de Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planificación Estratégica de Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Que dicha Secretaría incorpora el antecedente que acredita que el agente Demo ha estado a cargo de la Dirección de Ordenamiento Territorial en varias ocasiones.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicho agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición, de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo.

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta del agente Demo será hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2023-00010946- -MUNIMDP-DTT#SG) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso del agente Daniel Horacio Demo, Legajo N.º 22.404/1 como Director de Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planificación Estratégica de Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, el *cual retendrá su cargo de Jefe de Departamento de Uso de Suelo y Morfología en la Dirección de Ordenamiento Territorial.*

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán mantener al agente Demo, las bonificaciones que viene percibiendo.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **baja** el

cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de Octubre del 2025:

U.E. 03-01-4-2-0-00

N° O. C.F. Baja Denominación

5211 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 2°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de Octubre del 2025:

U.E. 03-01-4-1-0-00

N° O. C.F. Alta Denominación

24647 1-32-00-01 Director

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir del 1° de Octubre del 2025, al agente **DANIEL HORACIO DEMO** (Legajo N.º 22.404/1 – CUIL. 20-17226014-5) como DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planificación Estratégica de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (C.F. 1-32-00-01 – U.E. 03-01-4-1-0-00 – N.º de orden 24647) **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2023-00010946- - MUNIMDP-DTT#SG) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo al cual se le da de alta, reteniendo el cargo de Jefe de Departamento de Uso de Suelo y Morfología (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 1780 – U.E.03-01-4-1-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- El agente mencionado en el Artículo 3° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTICULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-24-000 - Programático 49-00-00 - Fin y Func. 3-9-1 – UER. 27 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2.- F.Fin. 110.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO y el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.